

# **INBEST PRIME VII INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

**Calle Serrano, 57  
28006 Madrid**

Madrid, a 17 de marzo de 2022

Inbest Prime VII Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest VII", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, pone en conocimiento del mercado la siguiente así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:

## **Información Privilegiada**

Inbest Prime Asstes II, S.L., sociedad participada por el emisor, ha formalizado con Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Abanca Corporación Bancaria, S.A. un nuevo acuerdo de financiación del préstamo sindicado por importe de 85 millones de euros que disponía desde el 24 de enero de 2020 con Banco Santander S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Banco Sabadell S.A.

El nuevo acuerdo alcanzado incluye el incremento del préstamo sindicado hasta los 105 millones de euros, con vencimiento último el 17 de marzo de 2029 y a un tipo de interés referenciado al EURIBOR más un diferencial de 1,60%. Inbest Prime Assets II, S.L. ha mantenido el derecho real de hipoteca de primer rango sobre la superficie comercial del activo ubicado en Gran Vía, 84 (Edificio Plaza de España, Madrid) para garantizar las obligaciones derivadas del mencionado préstamo sindicado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración